

Artículo 1. Inscripción

Todo aspirante a ser estudiante de pregrado o posgrado de la institución, deberá cancelar el valor de la inscripción establecido por el Consejo Directivo cada año, salvo que venga de algún convenio que lo exonere de dicho pago. Este valor no es reembolsable bajo ninguna circunstancia; solo si el programa no logra reunir el número mínimo de estudiantes para iniciarse.

Artículo 2. Pagos de matrícula

Todo aspirante debe acogerse a las fechas establecidas en el calendario académico para matrícula ordinaria sin recargo y extemporánea con el recargo del 10%, sobre el valor ordinario.

En concordancia con lo anterior; bajo ninguna circunstancia hay condonación de dicho recargo ni prórroga para matrícula ordinaria.

Artículo 3. Adiciones

Se entiende por adición de componentes curriculares el registro de otros componentes, con posterioridad a la formalización de la matrícula para el respectivo periodo académico.

El estudiante que durante las fechas establecidas en el calendario académico realice adiciones, deberá hacer el pago en las fechas establecidas. Una vez anulada la factura, no se podrá realizar el pago de las mismas.

Artículo 4. Cancelación de matrícula

El capítulo 5, artículo 31 del reglamento académico estudiantil (RAE) se refiere a la cancelación voluntaria de créditos académicos así: “Se entiende por cancelación de componentes curriculares el retiro voluntario que de los ya autorizados durante la asesoría académica, hace el estudiante por su propia cuenta y decisión. Parágrafo Tercero. La cancelación voluntaria de uno o varios componentes curriculares no da lugar al reintegro del valor correspondiente cancelado por concepto de matrícula”.

El estudiante es autónomo para elegir el número de bimestres que quiera cursar de acuerdo a su disponibilidad de tiempo y capacidad de pago.

Por lo anterior, se define lo siguiente:

- 4.1 Si el estudiante hace solicitud de cancelación del semestre y/o Asignatura con posterioridad al pago de la matrícula y no ha iniciado el periodo de clases, le será devuelto el 80% del valor pagado por concepto de matrícula o créditos académicos.

- 4.1 Si el estudiante hace solicitud de cancelación del semestre y/o asignaturas en la primera semana de clases, se le reconocerá el 50% del valor pagado. Después de la tercera semana no hay ningún tipo de devolución.
- 4.2 En caso de que el estudiante desee que se le reembolse el dinero reconocido; se descontaran los gastos financieros y Administrativos correspondientes al 10% del valor de la devolución.
- 4.4 Se dará un tratamiento especial a las solicitudes de cancelación de asignaturas una vez iniciadas las clases, únicamente cuando son situaciones de fuerza mayor debidamente soportada y con previa solicitud escrita con las respectivas evidencias al Comité Financiero. Se entenderán como casos de fuerza mayor los siguientes:
- ✓ Incapacidades emitidas por la EPS, esta debe superar el 10% del tiempo de asistencia a la asignatura
 - ✓ Tratamientos de desintoxicación de drogas
 - ✓ Tratamientos psicológicos
 - ✓ Ser llamado a prestar servicio militar
 - ✓ Evento catastrófico de la naturaleza
 - ✓ Desplazamiento forzado con los respectivos soportes (denuncias).

En estos casos, se dejará el saldo a favor del estudiante correspondiente al 90% del valor pagado por las asignaturas no cursadas ni evaluadas. Estos valores no son transferibles ni tampoco se podrá solicitar la devolución en dinero.

- 4.5 En caso de fallecimiento del estudiante, no se hará devolución de dinero a los familiares, sino que se les brindará la información sobre el trámite para el cobro del seguro de vida, el cual está incluido dentro de la póliza estudiantil.
- 4.6 Los Cursos intensivos pagados y cancelados de manera voluntaria por el estudiante no tienen ningún tipo de devolución, puesto que su apertura está sujeta al número de matriculados. Además, si se tienen materias matriculadas en el tiempo en que se va a dictar dicho programa, estas no podrán ser tenidas en cuenta como parte de pago para matricular un intensivo.

Importante:

Lo anterior aplica cuando se va a cursar Intensivo de inglés y práctica empresarial bajo la modalidad de diplomado.

Artículo 5. Materia dirigida

El estudiante a quien se le apruebe cursar una (1) materia de forma dirigida, deberá pagar el valor similar de los créditos que tenga la materia de manera anticipada, de lo contrario se le cobrará un recargo del 10%.

Artículo 6. Cierre de cursos por parte de la institución

En caso de que la institución decida hacer cierre de una asignatura por no tener número mínimo de estudiantes, se dejara el saldo a favor correspondiente al 100% del valor pagado. En caso de que el estudiante desee que se le reembolse; se le descontaran los gastos financieros y Administrativos de acuerdo a los valores establecidos para cada año.

APLICACIÓN DE BECAS

Las becas son aquellos porcentajes descontados del valor de la matrícula, de acuerdo con los convenios y beneficios que se tienen con empresas y que se deben renovar cada semestre.

Este beneficio se debe renovar antes del proceso de matrícula; es decir antes de realizar asesoría de materias y se debe hacer de manera semestral (mayo y noviembre). En el otorgamiento de estas becas, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Presentar la carta laboral con vigencia menor a un mes o certificado de afiliación con la misma vigencia, en los puntos de pago.
- ✓ Estos descuentos no son acumulables ni reembolsables
- ✓ Los descuentos concedidos a afiliados de otras entidades se otorgarán siempre y cuando exista un convenio vigente con la entidad correspondiente.
- ✓ Los descuentos se harán efectivos una vez el estudiante acredite la vinculación que le da dicho derecho.
- ✓ Una vez se realice el pago de matrícula, no hay reconocimiento de Beca.

PAGOS Y LEGALIZACIONES DE MATRICULA

Con el propósito de ofrecer una mayor flexibilidad en términos de matrícula y pagos, se definió un calendario académico por bimestres, es decir; que el año lectivo distribuido en cinco (5) bimestres. Por lo tanto; es importante tener en cuenta que cada bimestre tiene unas fechas establecidas para matrícula ordinaria (sin recargo) y extemporánea (con recargo del 10%).

Artículo 6. Estudiantes con crédito Icetex

Los estudiantes pueden acceder a los diferentes tipos de crédito en convenio con el Icetex cumpliendo los requisitos exigidos por esta entidad y siguiendo las indicaciones y plazos establecidos de acuerdo al calendario académico de la IUSH.

- ✓ Para realizar la legalización, presentar los documentos solicitados y firmar documento soporte en el área de cartera.
- ✓ Para la renovación presentar el formato de renovación y realizar el pago de contado del excedente, de manera inmediata con el fin de asentar la matrícula.

Estos estudiantes deben asesorar en el primer semestre los bimestres 1,2, y en el segundo semestre bimestres 3, 4 y 5.

Artículo 7. Estudiantes del fondo camino a la educación (presupuesto participativo)

Los estudiantes beneficiados deben presentar la carta de autorización al área de cartera por el valor exacto de la factura de matrícula y pagar el valor correspondiente al seguro según lo determina la carta cheque; en caso de que la legalización sea presentada posterior al vencimiento de la matrícula ordinaria, debe pagar el recargo de manera inmediata.

Estos estudiantes deben asesorar en el primer semestre los bimestres 1,2, y en el segundo semestre bimestres 3, 4 y 5.

Artículo 8. Fondo EPM

Los estudiantes beneficiados deben presentar la carta cheque al área de cartera por el valor exacto de la factura de matrícula y pagar el excedente; en caso de que la legalización sea presentada posterior al vencimiento de la matrícula ordinaria, debe pagar el recargo de manera inmediata.

Estos estudiantes deben asesorar en el primer semestre los bimestres 1,2, y en el segundo semestre bimestres 3, 4 y 5.

Artículo 9. Créditos con otras entidades

La Institución realiza periódicamente convenios con bancos, cooperativas y otras entidades que otorgan créditos ágiles y de fácil acceso para los estudiantes. La oficina de Cartera se encarga

de orientar a los estudiantes en cuanto a los requisitos y plazos que deben cumplir para acceder a estos créditos.

Los estudiantes que tengan crédito con alguna entidad financiera deben presentar la constancia escrita donde certifique el valor aprobado. Si el valor del crédito es inferior al costo de la matrícula este debe ser cancelado de contado.

Artículo 10. Pagos con tarjetas

La institución cuenta con entidades responsables del servicio de datafono para pagos con tarjetas débito o crédito y pagos por la Web por el Botón de pagos PSE.

El pago con tarjeta de crédito es personal, es decir, que sólo el propietario de la tarjeta podrá realizar un pago por este medio, previa presentación de su documento de identidad. Este proceso es para los pagos que se hacen directamente en el punto de pago de la institución.

Artículo 11. Financiación directa - IUSH

La Institución podrá otorgar excepcionalmente - financiación directa a los estudiantes que presenten una calificación viable y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Diligenciar información personal del solicitante.
- Carecer de recursos para hacer el pago de contado de su matrícula.
- Los estudiantes que se matriculen bajo un plan de financiamiento directo con la Institución y que no cumplan sus compromisos pagarán intereses a la tasa de mora máxima permitida al momento del incumplimiento, certificada por la entidad financiera autorizada.

Importante:

Los estudiantes que incumplan con los compromisos adquiridos en la financiación directa, no podrán aspirar a esta modalidad de pago para el siguiente semestre.

Artículo 12. Saldos a favor

La Institución Universitaria Salazar y Herrera no realizará devolución en dinero de saldos a favor con excepción de aquellos estudiantes que sean graduandos.

Aquellos estudiantes que no sean graduandos y presenten saldo a favor, la vigencia es de un año, estos se pueden cruzar únicamente con servicios educativos; además son intransferibles.

Artículo 13. Pagos mediante transferencias, cesantías y becas

Para el caso de pagos mediante entidades como: El Fondo Nacional del Ahorro, Protección y demás entidades que hacen transferencia directa; se debe presentar el soporte a tiempo en el punto de pago para poder legalizar la matrícula de manera inmediata o enviar soporte al correo: claudia.munoz@sazalaryherrera.edu.co, sara.murillo@salazaryherrera.edu.co con los datos del estudiante.

Si el pago se realiza a través de una empresa y ésta realiza el pago posterior a las fechas de corte, se debe hacer un proceso de financiación; es decir, que se debe firmar un pagaré, elaborar un plan de pagos con cobro de intereses, hasta el momento en que se efectuó el pago.

Para el caso de los pagos con cheque de cesantías, es importante tener en cuenta que este se debe generar por el valor menor o exacto de la factura, pues no se hacen devoluciones ni saldo a favor por excedentes.

Para el caso de los pagos con cesantías en el primer semestre del año, se debe presentar certificado de la empresa donde se evidencie el valor causado a la fecha. En caso de que este no supere el precio de la factura; se debe pagar el excedente y además firmar un compromiso de pago, antes del vencimiento de la matrícula ordinaria.

Para constancia se firma en Medellín a los 5 días del mes de enero de 2018.



ANA MARIA MORALES FONNEGRA

Contadora General

Salazar y Herrera